



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°515-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N°506-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Proveído N° 4504-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°975-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 4540-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°005-2025-ABG.SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveido N° 359-2025-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación y cultura tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, el promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante Ley N° 27337, dispone que en toda medida concerniente al niño y del adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°506-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan de trabajo denominado "Agasajo Navideño dirigido a los Niños y Niñas del distrito de Cerro Colorado por Fiestas Navideñas 2025", teniendo como Objetivo General: Promover la participación de los niños y niñas para que puedan participar de un agasajo por las fiestas navideñas;

Que, mediante Informe N°975-2025-MDCC/GPPR de fecha 18 de noviembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Auenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2 RDR, 5 Recursos Determinados, Rubro 9, 8 y 07;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°005-2025-ABG.SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, por el cual se opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Agasajo Navideño dirigido a los Niños y Niñas del distrito de Cerro Colorado por Fiestas Navideñas 2025", por la suma dispuesta en el Informe N° 975-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; con la conformidad del Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica a través del Proveido N° 359-2025-GAJ-MDCC;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información – justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma entre otros-, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que es, desde el punto de vista legal es factible su aprobación, máxime si con éste se promueve la integración, la solidaridad y el respeto mutuo entre los niños y niñas de nuestro distrito;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Agasajo Navideño dirigido a los Niños y Niñas del distrito de Cerro Colorado por Fiestas Navideñas 2025", por la suma S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de la ejecución del plan, en coordinación con áreas competentes, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

